

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

0523

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía INMOBILIARIA FUTUREVEST S.A. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito , el 28/enero/2005 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04026 del 26 de Febrero del 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía INMOBILIARIA FUTUREVEST S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7040246
Nro. Trámite 1.2005.180

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "OTAVALO"

0032

R A Z O N.- Con esta fecha queda inscrita la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA que antecede, bajo la partida número DOCE (012) del Registro Mercantil, Queda archivada la tercera Copia Certificada de la escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARA FUTUREVEST S.A., otorgada el veinte y ocho de enero del dos mil cinco, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, y la Resolución número 06.Q.IJ. 0528 dictada el tres de febrero del dos mil cinco, por el Dr. Santiago López Astudillo, Especialista Jurídico.- Otavalo.- veintiuno de febrero del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.-



Dr. Enrique Venegas R.
REGISTRADOR

